

La Enseñanza del Castellano  
i la Reforma de la Gramática

Memoria presentada al Honorable  
Consejo de Instrucción Pública

• POR EL

DR. RODOLFO LENZ

Profesor del Instituto Pedagógico (Universidad de Chile)

Santiago, 15 de Marzo de 1920.

Señor Rector:

Guiado por el deseo de contribuir a la mejora de la enseñanza de la Gramática Castellana en nuestros Liceos, me he ocupado durante las vacaciones en elaborar una MEMORIA sobre *La Enseñanza del Castellano i la Reforma de la Gramática*, que presento a la consideración del Honorable Consejo de Instrucción Pública.

Como lo he espresado en el Informe de la Comisión de Castellano, impreso en el folleto que publicó la Universidad, creo que es necesario hacer en los años superiores del Liceo un repaso sistemático de la gramática del idioma patrio con un estudio científico de las definiciones gramaticales, fundado en la lógica i la sicología. Para poder redactar los Proyectos de los Programas es necesario que el Honorable Consejo resuelva previamente esta insinuación mía en forma definitiva.

En vista de la aparición de la edición reformada de la Gramática de la Lengua Castellana por la *Real Academia Española*, que es, según mi opinión, actualmente *el tratado más sistemático i completo* que hai sobre esta materia, creo llegado el momento de

introducir ciertas innovaciones en las teorías enseñadas en los Liceos. Hasta ahora se consideraba oficialmente como única base de nuestra enseñanza la gramática de don Andrés Bello, con exclusión de la Académica. Creo que conviene poner la enseñanza chilena en esta materia de acuerdo con la terminología internacional, que es la de la Real Academia, en todo lo esencial. Aquellas teorías de Bello que contradicen las enseñanzas modernas (i que enumero en el § 17 de mi Memoria) deben poco a poco sustituirse por las teorías más correctas; en jeneral debe evitarse todo dogmatismo para conformar también la enseñanza gramatical, como la de todas las ciencias, con los progresos modernos.

Ruego, pues, a Usía, se sirva someter mi Memoria a la consideración del Honorable Consejo i resolver si se aceptan o nó las ideas que propongo:

Dios guarde a Usía.

R. LENZ.

Al señor Rector de la Universidad.

## La enseñanza del Castellano i la reforma de la Gramática.

### RESUMEN.

1. La división de las cátedras de Castellano en el Instituto Pedagógico.—2. Enseñanza directa i práctica del idioma patrio, según el modelo de Alemania.—3. El manejo efectivo de idiomas se aprende sólo por el ejercicio. Los clásicos no sabían gramática teórica.—4. El estudio de la Gramática es deseable para comparar sistemáticamente lenguas diferentes.—5. Su estudio en años inferiores es necesariamente superficial: se aprenden denominaciones, pero sólo en años superiores se pueden comprender definiciones científicas i el mecanismo del pensamiento.—6. Equivocación de muchos profesores acerca de la comprensibilidad de las teorías gramaticales.—7. Progresos modernos de la gramática.—8. La clase de Lingüística Castellana en el Instituto Pedagógico.—9. La clase de Lingüística Jeneral.—10. La gramática de Bello, como base, pero no como autoridad única.—11. Las Notas de Cuervo.—12. Críticas importantes a la Gramática de Bello. Detalles.—13. Falta de un estudio jeneral de la oración simple i compuesta i de definiciones exactas. Otros defectos de la gramática antigua.—14. Dificultades prácticas de la reforma.—15. Necesidad de un libro que explicara las reformas necesarias.—16. Antecedentes de la «Oración i sus partes».—17. La revisión de los Programas ordenada por el Consejo de Instrucción Pública. Reformas urgentes en conformidad con la Gramática Académica Reformada.—18. Imprescindibilidad de la crítica i de la reforma.—19. La Real Academia reconoce la urgencia de la reforma i comienza por la sintaxis en su Gramática Reformada.—20. Antecedentes de la reforma; trabajos modelos.—21. Definición de la gramática. Su estudio debe fundarse en la comparación de las lenguas i en principios filosóficos modernos.—22. Crítica de la teoría de la declinación.—23. Coincidencias importantes entre la Gramática Reformada i mi libro. El uso de la preposición *a*.—24. Los verbos auxiliares.—25. Dificultad de la gramática científica moderna.—26. Esquema del contenido de una gramática sistemática. I. La fonética.—27. La ortografía.—28. La ortología i la prosodia. La fonología.—29. II. La morfolojía.—30. III. La lexicolojía.—31. IV. La semántica.—32. V. La sintaxis. 1) La oración simple; su clasificación psicológica, sus equivalentes i fragmentos; la oración desnuda i la compleja.—33. 2) El período paratáctico (coordinado); oraciones ensanchadas i contraídas.—34. 3) La oración compuesta con proposiciones subordinadas sustantivas, adjetivas i adverbiales.—35. VI. La estilística.—36. Deslindes de las subdivisiones de la estilística; su definición.—37. Estilística del lenguaje real i del ficticio. Orijen del verso.—38. 1) La estilística lexical. 2) La estilística de construcción. 3) La estilística de la composición en prosa. 4) Id. en verso (poética).—39. Reducción de la gramática histórica para la enseñanza escolar.—40. Sintaxis formal i lójica; sistema analítico i sintético.—41. Necesidad de reformar las teorías gramaticales conforme a la Gramática Académica Reformada.—42. Innovaciones inconvenientes de la Academia: nombres de formas verbales.—43. Conclusión dirigida al Consejo de Instrucción Pública.—44. Indicaciones para el Programa.

§ 1. En Diciembre de 1894 el Consejo de Instrucción Pública, a indicación del Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, resolvió repartir la enseñanza del Castellano en el Instituto Pedagógico en tres cátedras distintas: primer año, Historia Literaria i Literatura Preceptiva a cargo del Profesor don Enrique Nercasseau; segundo año, Lingüística Castellana, entregado al autor de estas líneas; tercer año, Castellano antiguo i Gramática Histórica, encomendado al doctor don Federico Hanssen (1). Era el objeto de esta medida amoldar la enseñanza superior del idioma patrio a las exigencias de los nuevos Programas de Instrucción Secundaria del año de 1893 que, en vez de las antiguas asignaturas del análisis gramatical i lógico i de la literatura preceptiva, habían introducido la asignatura jeneral de «Castellano». Muchos profesores del ramo en aquella época no comprendían (i personas que han hecho sus estudios según el «antiguo sistema» hasta hoi a veces no comprenden) que se trataba de algo más que de un simple cambio de denominación o de distribución de la materia (2).

§ 2. En conformidad con los adelantos de la pedagogía alemana se trataba de introducir también para el idioma patrio los «rumbos prácticos» de la enseñanza directa, en vez de la abstracta gramatical i teórica;

---

(1). Algunos años más tarde se repartieron las mismas tres cátedras sobre los tres años de estudios, lo que permite mejor asimilación a los alumnos.

(2). He tratado ampliamente la cuestión fundamental de este trabajo en la conferencia «Para qué estudiamos gramática?» (Anales de la Universidad, tomo 131, pájs. 241-257 i 453-474; cito las páginas de la reimpresión en folleto, Santiago, 1912). Compárese también «Sobre el Estudio de Idiomas», Anales, tomo 142; folleto, Santiago, 1919. No puedo repetir aquí todos los argumentos.

de poner el libro de lectura en el centro de toda la instrucción escolar, en vez del tratado de «análisis gramatical», así como se había hecho ya años antes, con la introducción en la enseñanza primaria del *Lector Americano* por don Abelardo Núñez. Mientras en Francia e Inglaterra la *grammaire* i el *parsing* mantenían su posición medioeval en la enseñanza de la lengua patria, en Alemania la gramática se aprendía casi exclusivamente en las clases de latín. Recuerdo sólo que en la preparatoria se nos ha hecho aprender mecánicamente algunos esquemas de declinación i de conjugación i listas de las preposiciones ordenadas según el caso que rijen. En los años inferiores i medios del gimnasio las clases de alemán se ocupaban casi exclusivamente en ejercicios de lectura con análisis material, reproducciones orales i escritos, dictados i composiciones. Lo que había que saber de análisis gramatical para comprender, por ejemplo, las reglas de puntuación, lo conocíamos en las clases de latín. En los años superiores de humanidades (séptimo a noveno) dedicamos una parte del tiempo al estudio histórico de la lengua, interpretando trozos de la biblia en gótico, algunas obras de alemán antiguo i sobre todo leyendo muchas páginas de las epopeyas alemanas de la edad media (Nibelungen, i otras más) i de poetas líricos como Walther von der Vogelweide. Tales lecturas ofrecen mucho más dificultades para el alemán moderno que el Poema del Cid o Berceo para un castellano. Sin embargo, los alumnos del gimnasio, acostumbrados al análisis de textos difíciles latinos i griegos, suelen entusiasmarse por la interpretación de los trozos de alemán antiguo i medio. En cambio, no recuerdo nunca haber estudiado en el colejo reglas detalladas de la

sintaxis moderna del alemán, que para el extranjero es mui complicada.

§ 3. El aprendizaje del correcto manejo oral i escrito de la lengua literaria, al cual se atribuye en Alemania a lo menos tanta importancia como en Francia i en los países españoles, se consigue esclusivamente por el ejercicio práctico, que, en efecto, constituye el único medio eficaz para adquirir el libre uso de la palabra en cualquier idioma. Por esta razón, también se ha adoptado el «método directo» para la enseñanza escolar de las lenguas extranjeras, i en esta materia Chile mostró el rumbo al mundo entero, pues ha sido el primer país que ha prescrito oficialmente este método como obligatorio para toda la enseñanza escolar. Sería un absurdo que no se reconociera definitivamente que la lengua patria se debe aprender, i se puede aprender únicamente por la práctica, lo mismo que los idiomas extranjeros. Los que creen que el estudio teórico de la gramática tiene importancia mayor para conseguir el dominio sobre la lengua literaria según mi opinión, están simplemente equivocados. Los clásicos, Cervantes, Lope, Calderón, etc., no pudieron saber gramática castellana por la sencilla razón de que en aquel tiempo no existía ninguna gramática que valiera la pena, en el sentido moderno de la palabra, que enumerara siquiera los hechos fundamentales de la sintaxis española. Por esta razón, también abundan en sus escritos (como Cejador lo demuestra respecto a Cervantes más de una vez) visibles descuidos, aún de concordancia i régimen, que los gramáticos modernos tildarían de incorrecciones si se encontraran en autores de nuestros días.

El lenguaje de los clásicos es todavía en gran parte

una «lengua natural», aprendida por la pura práctica i libre de especulaciones conscientes gramaticales. Sobre la base de los rasgos comunes a todos los clásicos, dejando a un lado las influencias dialectales (rejonales) que constituyen el fondo de las particularidades individuales de cada uno, se forma el modelo de la lengua común literaria, tanto con respecto a la gramática como en el diccionario. Si la formación de la lengua literaria castellana hubiera estado bajo la fécula de profesores latinizantes, no habrían podido imponerse al uso jeneral construcciones tan antigramaticales i antilójicas como: «A las ambiciones personales es a las que se deben tantas revoluciones» (BELLO, Gram. § 813) en vez de «Las ambiciones son lo a que se deben...» I, sin embargo, tales construcciones monstruosas para cualquier extranjero son hoy correctas en castellano, porque correcto no es lo que pide la lógica o la gramática latina, sino todo lo que el uso común ha aceptado.

§ 4. Aunque, como lo he explicado más detenidamente en el trabajo ya citado (1), el conocimiento consciente de la gramática teórica es completamente supérfluo para «hablar» cualquier idioma; tiene utilidad el estudio de la «teoría del lenguaje» (o gramática) cuando se trata de «escribir», i en mayor grado, cuando se trata de aprender en el colejo una lengua extranjera. Para que se puedan hacer ejercicios metódicos acerca de los puntos más difíciles, que son precisamente aquellos en que la gramática del idioma extranjero es distinta de la patria o la lengua literaria del dialecto vulgar, es conveniente poder comparar la

---

(1). *¿Para qué estudiamos gramática?*, pájs. 24 i sigs.



teoría de las dos lenguas para que los niños comprendan la razón por qué las palabras o formas de la una no corresponden a las de la otra.

§ 5. Pero este conocimiento de los principios jenerales de la lengua patria que es posible dar a niños menores de trece o catorce años, es necesariamente mui superficial. No se olvide que análisis de la lengua quiere decir análisis del pensamieno humano, i ¿quién se atrevería a hacer una clase de lójica o de sicología a niños de tan corta edad? Los alumnos de los años inferiores del Liceo pueden aprender más lo menos mecánicamente las «denominaciones» de las partes de la oración i de sus funciones i formas variables, pero no pueden *comprender* sus «definiciones científicas» (1). Para esto es indispensable estudiar a lo menos los elementos de lójica i sicología, lo cual se alcanza sólo en los últimos años de nuestra enseñanza secundaria.

§ 6. Es estraño hasta qué grado nuestros profesores están equivocados respecto a la comprensibilidad de las materias que desde siglos se enseñan rutinariamente o a niños chicos i que éstos suelen aprender con la misma docilidad con que aprenden su catecismo. Pero la gramática es una ciencia i las ciencias no deben *creerse* como los dogmas de la fe, sino que deben ser *comprendidas*; de lo contrario producen una indigestión mental que puede ser para el niño de efectos más graves de los que produciría en su estómago una comida sólo adecuada para la asimilación de un adulto sano. A menudo los profesores que obligan a sus alumnos a hablar de los sustantivos neutros del castellano, de la diferencia entre un comparativo i un superlativo, del significado de los tiempos i modos de

(1). Véase *ibid.*, páj. 27.

la conjugación, ellos mismos se verían en grandes apuros si tuvieran que explicar qué cosa es el jénero de los sustantivos, la gradación de los adjetivos; si tuvieran que dar una definición clara de lo que es un tiempo i un modo. Las definiciones científicas de las partes de la oración i de sus funciones son mucho más complicadas i difíciles de lo que creen los profesores de castellano que consideran como única base de su enseñanza la antigua *Gramática de la Lengua Castellana* por la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (es decir, las ediciones publicadas hasta 1913; de la última «Reformada» hablaré más detenidamente en la continuación de este estudio) o la *Gramática de la Lengua Castellana destinada al uso de los Americanos* por don ANDRÉS BELLO.

§ 7. Es necesario conocer las obras fundamentales de la lingüística moderna para comprender cuánta distancia hai desde la *Grammaire Générale et Raisonnée*, editada en Port Royal en 1660, que dió el molde para los estudios gramaticales de los últimos siglos (1), i la grande obra del filósofo alemán WILHELM WUNDT, que salió por primera vez en 1900 con el título *Sicología étnica, investigación de las leyes del desarrollo del lenguaje, del mito i de las costumbres*, i que puede considerarse como la última palabra de la ciencia hasta hoi, pues resume sobre la base más amplia los resultados de los estudios de los autores que durante el siglo XIX se han dedicado a la lingüística jeneral: GUILLERMO VON HUMBOLDT, H. STEINTHAL, HERMANN PAUL, FEDERICO MÜLLER i otros. Wundt siempre trata de averiguar cómo se esplican los fenómenos del desarrollo lingüístico a la luz de la sicología moderna empírica i experimental, de la cual él mismo es el re-

(1). Véase ¿*Para qué estudiamos gramática?*), pág. 9.

presentante más jenuino. Pero esta relación entre la lingüística i la sicología es mutua: no sólo la sicología esplica las leyes de la gramática jeneral, sino que también la lingüística contribuye con abundantes tesoros a la formación de la sicología (1).

§ 8. Cuando, hace veinticinco años, me hacía cargo de la nueva cátedra de castellano, ésta, a indicación mía, no se denominó simplemente «gramática moderna», en oposición a la cátedra del señor Hanssen, que era la «gramática histórica» (aunque figura hasta hoi en el presupuesto con el nombre demasiado estrecho de «castellano antiguo»), sino que se le dió el nombre de «lingüística castellana». Con esto deseaba dar a comprender de antemano que no me proponía sólo adiestrar a los futuros profesores del ramo en el «análisis gramatical i lójico», como lo enseñaba, por ejemplo, Don Sandalio Letelier según el «antiguo sistema» en su cátedra de «gramática castellana» en el Instituto Nacional. Siguiendo el modelo que HENRY SWEET había dado en su fundamental obra *A New English Grammar, logical and historical* (Oxford, 1892) quería presentar la gramática castellana desde el punto de vista de la lingüística jeneral i de la gramática filosófica moderna (2).

§ 9. Veía luego que debía hacer preceder el estudio de la gramática castellana propiamente tal por una introducción jeneral que esplicara a los alumnos las bases jenerales de todo estudio lingüístico: las relaciones que hai entre el pensamiento i el lenguaje, entre la lengua i la gramática, entre lengua i dialecto; defi-

(1) Véase WUNDT, *Sprachgeschichte und Sprachpsychologie*, Leipzig, 1901, páj. 20.

(2) Véase *¿Para qué est. Gram.?* pájs. 7, 22 i passim.

niciones de las distintas especies de gramáticas, de la estilística i sus subdivisiones; de la oración i sus partes; clasificaciones de las diferentes especies de proposiciones, de las palabras, de sus formas i sus funciones, etc. A esto debía agregarse el estudio de la fonética jeneral, de la historia de la escritura, de las teorías acerca del orijen del lenguaje i de la clasificación jenealógica i morfológica de los idiomas i en jeneral observaciones sobre la vida i el desarrollo del lenguaje. Este curso de «lingüística jeneral» se hizo obligatorio para todos los estudiantes de idiomas cuando la cátedra de lingüística castellana se distribuyó en los tres años de estudios.

§ 10. Durante el curso de gramática tomaba siempre como base la obra de don Andrés Bello, no sólo porque era la gramática castellana más completa i más científica (1), sino también porque este libro había sido desde medio siglo la norma de toda la enseñanza del ramo en Chile, con exclusión de la gramática de la Real Academia Española, que en España i en la mayor parte de los países hispano-americanos se considera como autoridad única. Pero no era mi ánimo tratar como autoridad absoluta la gramática de Bello; en ciencias no hai autoridades absolutas. Verdad científica es en cada momento la teoría que parece explicar mejor los hechos que representa la naturaleza. Cuando se nota que una explicación no es satisfactoria, se cambia la teoría: en esto consiste el progreso de las ciencias. Pero es precisamente una desgracia singular el que la gramática desde los tiempos del renacimiento casi siempre haya sido considerada, no como

---

(1) He espuesto mi opinión sobre la gramática de Bello con mayores detalles en las pájs., 10-18 del folleto *¿Para qué estudiamos Gramática?*

una ciencia, sino como un dogma. Bello mismo dice de las malas definiciones (Gram. Nota III, páj. 343 en la edición de Cuervo): «se repiten i se repetirán, Dios sabe hasta cuando, porque la gramática está bajo el yugo de la *venerable* rutina». Cuervo en la Introducción a sus Notas, páj. 6, insiste con mayor detenimiento: «Desde que a fines del siglo XVI se declaró en España testo esclusivo para la enseñanza del latín, atribuyéndolo a Nebrija, el arte compuesto por P. Juan Luis de la Cerda, ha sido la gramática objeto de monopolio más o menos esclusivo de los pueblos que hablan castellano, con lo cual nos hemos acostumbrado a ver en esta disciplina no sé qué de fijo i puramente preceptivo, estraño a todo progreso, sea en la investigación de los hechos o en su esplicación, sea en la clasificación o en la nomenclatura; i por consiguiente todos, sabios como ignorantes, apegados a lo que de niños aprendieron, con dificultad admiten innovación alguna, i raras veces perciben la diferencia entre una obra de rutina o de caprichósas invenciones i una obra científica. A pocos se les ocurre que el mérito de un libro filolójico, ni más ni menos que de uno sobre anatomía o botánica, consiste en la claridad con que represente el estado actual de la ciencia i en que abra horizontes para nuevas investigaciones; i por lo mismo ninguna obra de esta especie tiene valor definitivo. Es esto tan cierto que ya obras monumentales como las de Bopp, Díez, Draeger van cediendo el puesto a otras, que a su vez se oscurecerán cuando aparezcan las que resuman los adelantos subsiguientes. *Ninguna estrañeza pues ha de causar el que, con ser admirable la obra de Bello, requiera ahora en algunas partes rectificación o complemento*».

§ 11. Siendo estas palabras de Cuervo la clara expresión del único punto de vista posible en materia científica, se comprenderá que recomendará siempre a mis alumnos la edición de la gramática de Bello con las Notas de Cuervo e insistiera en demostrarles cómo Cuervo puede tantas veces rectificar i completar a Bello porque dispone de un profundo conocimiento de toda la literatura filológica i lingüística que se ha formado desde mediados del siglo pasado principalmente en Alemania, i, además, había hecho numerosos estudios orijinales de filología castellana, publicados casi todos en revistas científicas francesas.

§ 12. Se comprenderá que en mis lecciones tuviera a menudo que añadir críticas nuevas a las que presentaba Cuervo, para poner las teorías sobre la lengua castellana de acuerdo con las ideas científicas modernas. Sobre todo hallaba yo siempre mui inconveniente la conservación de algunas innovaciones de la terminología gramatical de Bello que no han sido aceptadas por otros filólogos. El estudiante chileno que quisiera consultar obras o revistas filológicas europeas encontraría a menudo dificultades si no aprendiera la terminología internacional. Se refiere esta observación por ejemplo al nombre *atributo*, con el cual Bello designa lo que se dice del sujeto de una oración, es decir, lo que en lógica se llama en el mundo entero el *predicado*, mientras por atributo se entiende un adjetivo que acompaña (modifica o determina) a un sustantivo. Otro ejemplo sería el denominar conjunciones solamente las palabras que introducen proposiciones coordinadas, dando a las *conjunciones subordinantes* (por ej. *si* condicional) el nombre de *adverbio relativo*, que, según mi opinión, sólo corresponde a *donde, como*

*cuando* con antecedente adverbial. También los nombres, en sí mui sistemáticos i aceptables, que Bello dió a los tiempos *copretérito*, *ante-copretérito*, etc., tienen el inconveniente de no haber sido rejistrados por ningún diccionario castellano hasta hoi. En la enseñanza de lenguas extranjeras sobre todo, difícilmente podrán reemplazar a los términos antiguos de *imperfecto* i *pluscuamperfecto*, que también para el castellano guardan su utilidad. Otro inconveniente grave me parece ser el que Bello no reconozca un pronombre personal de tercera persona, llamando a *él*, *ella*, *ello*, etc., formas íntegras del artículo. Tampoco se puede enseñar que haya un *caso* terminal distinto del acusativo (1).

§ 13. Pero el defecto más grave de todas las antiguas gramáticas estaba, según mi opinión, en la falta de un análisis jeneral de la oración simple i compuesta, de los fenómenos de coordinación i subordinación sintáctica, del significado lójico i de las funciones de todas las diferentes clases de palabras. Definiciones científicamente aceptables de los fenómenos jenerales de la flexión, de la declinación i sus casos, de la gradación de los adjetivos, la conjugación de los verbos; de la persona gramatical, de las voces, los modos, los tiempos, faltaban casi en absoluto. Se daba en jeneral por establecido el conjunto de los fenómenos de «la gramática», es decir, de la gramática latina. A este respecto Bello se adelantó mucho a sus contemporáneos suprimiendo la declinación, completamente imaginaria, de los sustantivos castellanos, lo mismo que mostró a comienzos del siglo XIX el ca-

(1) Otras objeciones pueden verse en *¿Para qué estudiamos Gramática?*, pájs. 33 i 34.

mino por el cual ha de seguir la reforma de la ortografía castellana, iniciada con tanto tino i éxito un siglo antes por la Real Academia. Pero muchas definiciones, p. ej., de las partes de la oración, reducidas a su justo número, quedaban defectuosas. Su análisis de los tiempos constituye un enorme progreso; pero el de los modos es poco satisfactorio i el de las voces del verbo falta por completo.

Así me quedaba mucho que hacer para amoldar la gramática castellana a las exigencias de la gramática científica moderna. La clasificación de las oraciones de Bello en regulares i anómalas, toca sólo un punto secundario gramatical. El carácter lójico diferente de las oraciones en las cuales el elemento principal del «predicado» es el verbo, con su subdivisión en neutro, transitivo simple (con acusativo complemento directo) i transitivo doble (que además contiene un complemento dativo, indirecto, en el cual termina la acción) i las oraciones, que conviene denominar *atributivas*, porque el elemento principal del predicado es un adjetivo, *atributo predicativo*, no se hacía resaltar de la manera necesaria. La clasificación de las oraciones subordinadas según el elemento que sustituyen en la dominante en sustantivas, adjetivas, i adverbiales, que es de fundamental importancia para la recta comprensión del mecanismo de la oración compuesta, no se tocaba en absoluto.

§ 14. Con pena veía que sólo muy pocas de las correcciones i añadiduras que poco a poco había introducido en la enseñanza de la gramática castellana en el Instituto Pedagógico se abrían camino en la enseñanza escolar. Sólo las gramáticas de Lararrázabal i de Maximiliano Salas habían aceptado tímidamente



algunas innovaciones modernas. En jeneral, se seguía enseñando estrictamente según las teorías de don Andrés Bello, i eso era esplicable. Los profesores jóvenes no se atrevían a aplicar en la enseñanza escolar las teorías científicas modernas que habían aprendido en el Instituto Pedagójico, porque con razón temían la oposición de los profesores antiguos, que estaban en las comisiones examinadoras. ¿Qué habrían dicho esos profesores que reconocían como la única e inapelable autoridad en gramática a Andrés Bello, si un alumno se hubiera atrevido a mantener en un exámen la teoría de que los infinitivos castellanos son sustantivos masculinos (1), o si hubiera analizado como sujeto de la oración «*Los que llegaron son amigos míos*» la frase relativa *que llegaron*, sustantivada i precedida del «artículo definido» *los*? Bello dice que el sujeto de *son* es el artículo sustantivado *los*, aunque es evidente que ningún castellano puede decir: *Los son amigos míos*. No existía siquiera un libro en el cual se espusieran los detalles de tales nuevas teorías, que, por supuesto, no son caprichos personales míos, sino el resultado de la aplicación de teorías reconocidas en la gramática jeneral moderna o de investigaciones propias.

§ 15. Por esta razón iba comprendiendo cada año más la urgente necesidad de esponer en una publicación científica el conjunto esencial de mis enseñanzas, para esponerla a la crítica de los filólogos españoles i extranjeros. Una vez aceptadas o rectificadas mis teorías, habría llegado el momento para pedir al Consejo de Instrucción Pública su adopción para la enseñanza escolar.

---

(1) En conformidad con la Real Academia; véase R. LENZ, «*La Oración i sus Parts*», páj. 130.

En 1914 estuvo en Santiago de Chile el señor don Ramón Menéndez Pidal, indiscutiblemente la figura más prominente de la filología castellana, catedrático del ramo en la Universidad de Madrid, i me pidió una colaboración para la Revista de Filología Española, cuyo primer tomo aparecía en aquel tiempo bajo su dirección. Le prometí un estudio sobre «La Oración i sus Partes» en que deseaba revisar críticamente las cuestiones fundamentales de la gramática jeneral i de la castellana en particular. Por gramática jeneral entiendo todo lo que yo mismo sé de la estructura de los idiomas de la tierra, tanto por la práctica directa (1) como por el estudio de obras científicas, en particular de las grandes enciclopedias filológicas (*F. Müller Lingüística Jeneral*; *Brugmann-Delbrück, Gramática comparada de las Lenguas Indoeuropeas*; *Meyer-Lübke, Gramática Comparada de las Lenguas Románicas*), i, respecto a la base filosófica, de la Sicología Étnica de *W. Wundt*.

§ 16. El tema parecía interesante i útil al señor Menéndez Pidal, i me puse luego a la obra. Pero, cuando en Setiembre de 1916 tenía los primeros capítulos concluídos, ya veía que las dimensiones de la obra excederían los límites de un artículo de Revista. Los mandé sin embargo a Madrid, conforme a mi promesa, pero pidiendo que se me devolviera el orijinal si no convenía su publicación en la Revista de Filología Española. A vuelta de correo recibí la contestación de que la «Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas», institución oficial que edita la

(1) El que se interese por mis esperiencias personales puede ver una reseña bastante minuciosa en las pájs. 21-36 de mi trabajo «*Sobre el Estudio de Idiomas*».

Revista, me ofrecía la publicación de mi trabajo en forma de libro en su colección de manuales universitarios. Naturalmente acepté el honroso ofrecimiento i en Mayo de 1918 concluí el manuscrito, del cual ya había recibido los primeros pliegos impresos. Por causa de la situación anormal en estos últimos años, particularmente por la escasez de trasportes marítimos i la interrupción del tráfico en la cordillera, en Mayo de 1919, la conclusión del libro se ha demorado hasta ahora; pero ya está terminada la impresión del manuscrito i espero la llegada de los primeros ejemplares en el transcurso de este año. Enseguida pienso presentar mi libro al Honorable Consejo de Instrucción Pública para obtener su aprobación universitaria.

§ 17. Estando así las cosas sobrevinieron en 1918 i 1919 dos acontecimientos que son el motivo directo al cual se debe la presente memoria: el Consejo de Instrucción Pública nombró una comisión (de la cual formo parte) para revisar los programas de castellano para la enseñanza secundaria i llegó a mis manos la nueva edición reformada de la *Gramática de la Lengua Castellana* por la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, que lleva la fecha de 1917.

La revisión del Plan de Estudios i de los Programas de Instrucción Secundaria da el carácter de cuestión de actualidad a la reforma de la enseñanza de la gramática castellana que yo tenía en mira desde que en 1912 dí en la Universidad mi conferencia *¿Para qué estudiamos Gramática?* Ha llegado el momento de reconocer oficialmente que la enseñanza de la gramática castellana necesita algunas reformas para ponerla de acuerdo con los progresos de la lingüística jeneral, renunciando a algunas teorías inconvenientes de la gra-

mática de Bello i aceptando la nomenclatura internacional, al menos en aquellos puntos en que su conveniencia está fuera de dudas. Recomendaría por ahora especialmente los puntos siguientes:

1) Lo que se dice del sujeto de una oración se denomina «el predicado», que puede ser verbal (Los árboles *crecen*) o nominal (Juan *es* estudioso, Juan *es* pintor).

2) «Atributo» es el adjetivo que acompaña al sustantivo (un *buen* niño, la casa *grande*).

3) *El, ella, ello*, etc., son pronombres personales de tercera persona.

4) En *lo útil* tenemos el adjetivo sustantivado i precedido del artículo neutro, así como en *el anciano, mi vecina, este enfermo, una jóven* adjetivos masculinos i femeninos están sustantivados i precedidos de los correspondientes adjetivos artículos i adjetivos pronombres demostrativos i posesivos.

5) En la oración: *Si crees que estás enfermo por que no tienes apetito, debes consultar al médico cuando llegues a la ciudad*, las palabras *si, que, porque, cuando*, se llaman «conjunciones subordinantes» (*si* condicional, *que* copulativa, *porque* causal, *cuando* temporal); son adverbios relativos *que, cuando, como, donde*, i otros en frases como: A la hora *que* llegues, En el momento *cuando* llegues, Así *como* lo dijiste, allí *donde* estás.

6) Los infinitivos son sustantivos verbales masculinos, como todas las sustantivaciones hechas con el artículo *el* (p. ej.: las oraciones sustantivas subordinadas, como *El que luchásemos... sería diferente...* Gram. Acad. Ref. N.º 379 d) aunque se reproduzcan

por el neutro, como sucede en todos los conjuntos de objetos e ideas, cualidades i circunstancias.

En cuanto a la denominación de los tiempos de la conjugación, no cabe duda que la de Bello es más sistemática i correcta que la antigua académica, pero es desconocida fuera de Chile. La reforma iniciada por la Academia todavía no ha llegado a resultados completamente satisfactorios: espero que mi análisis («La Oración i sus Partes», pájs. 428-464) contribuya a aclarar el asunto i a preparar una denominación definitiva internacional. Por ahora conviene mantener al lado de los términos de Bello los nombres antiguos de *imperfecto*, *perfecto* i *pluscuamperfecto*.

§ 18. Es indudable que para pasar de las antiguas denominaciones i esplicaciones de Bello a las nuevas que recomiendo i que *están todas en conformidad con las teorías de la gramática académica reformada*, se necesitará algún tiempo de transición durante el cual habrá que esplicar a los alumnos tanto las antiguas como las nuevas. Pero, en esto Chile no estará en peor situación que los demás países de lengua española, porque la gramática reformada ha aceptado muchas teorías buenas de Bello que no se hallaban en la académica antigua; de modo que en todas partes ha llegado para la enseñanza de la gramática castellana una época de transición i de cambios paulatinos. Sin innovaciones no puede haber progreso i lo único que importa es que las interpretaciones de las leyes del lenguaje que los niños aprenden, lleguen a ser cada día más claras, completas i correctas. ¿Qué se diría de un profesor de mineralojía, química i física que no quisiera enseñar a sus alumnos las particularidades del radio o de los rayos X, porque no se habla de

estos descubrimientos científicos modernos en las obras de Domeyko? Sería un absurdo parecido oponerse a las innovaciones en la ciencia gramatical. He espresado más de una vez en mis escritos pasados la opinión de que la gramática de la Real Academia no estaba a la altura de la de Bello, lo mismo que he dicho que la admisión i la exclusión de palabras en el Diccionario Académico no obedecía a máximas científicas fijas, i algunos escritores nacionales me lo han reprochado, diciendo que yo era enemigo de la Real Academia. Espero que una crítica objetiva reconocerá que en toda mi labor científica i pedagógica (metodología de la enseñanza de idiomas) sólo he sido adversario de lo que considero como erróneo, quienquiera que lo haya dicho. Tampoco me creo infalible, sino que estimaré bien venida toda crítica fundada en hechos. Más de una vez creo haber evolucionado en mis ideas durante los treinta años que llevo dedicados a investigaciones lingüísticas, etnológicas i folklóricas en Chile, i no podrá decir nadie que las innovaciones que propongo ahora en materia gramatical sean debidas a un mero capricho personal.

§ 19. Rara vez en mi vida he experimentado una satisfacción tan grande como cuando a fines del año de 1918 comencé a registrar la edición reformada de la Gramática de la Lengua Castellana por la Real Academia Española. Nunca habría podido esperar una comprobación tan espontánea i tan oficial de la necesidad de revisar los fundamentos de la gramática, que estaba sintiendo cuando me puse a escribir mi libro *La Oración i sus Partes*.

La Advertencia Preliminar de la edición reformada dice: «Los positivos adelantos que en estos últimos

tiempos ha realizado la ciencia del lenguaje , despertando entre las jentes cultas plausible i notoria afición a los estudios gramaticales, pusieron de manifiesto la conveniencia de apresurar el planteamiento de la reforma que tenía proyectada la Academia, i la necesidad que se imponía de hacerla tan estensa i tan completa como fuera preciso, si había de responder a las necesidades i al progreso de los tiempos».

En seguida se declara que por razones pedagójicas la reforma se hará por etapas i en ediciones sucesivas; se deja todavía intacto el plan jeneral; no se alteran por ahora la ortografía i la prosodia; la analogía se ha cambiado sólo en los puntos más urjentes que debían conformarse con la nueva sintaxis. «Lo que sí ha variado fundamentalmente, radicalmente podríamos decir, es, no el concepto del contenido de la sintaxis, pero sí el método i plan de esposición de la doctrina sintáctica, i hasta la forma misma de esta esposición, que en la edición presente es más lójica, más razonada que en las anteriores; i además la doctrina gramatical se presenta confirmada por mayor número de autoridades de los más eminentes escritores españoles de todas las épocas».

De lo dicho se sigue que para juzgar la Gramática Reformada debemos tomar en cuenta sólo lo que se ha añadido de nuevo, mas no las teorías que todavía se conservan de las ediciones anteriores. En muchas de estas es probable que en el porvenir también se introduzcan alteraciones. No he leído todavía ninguna crítica científica de la nueva Gramática; pero no me cabe duda de que los filólogos europeos reconocerán todos que esta obra significa un progreso enorme; es una obra de un mérito extraordinario tanto por

el caudal de observaciones de la lengua castellana desde los tiempos clásicos hasta nuestros días, como por la esposición sistemática de los materiales. Precisamente lo que faltaba casi por completo en la Gramática de Bello, la esposición jeneral de la estructura de la oración simple i de la compuesta, está tratado con mucho tino, aunque en los detalles tendría que hacer algunas observaciones críticas, que me reservo para otra ocasión.

§ 20. Es innegable que en más de un punto pudo servir de modelo para el arreglo sistemático la excelente Gramática de «La Lengua de Cervantes» por don *Julio Cejador i Frauca* (Madrid, 1905) i habría sido conveniente citarla como fuente, lo mismo que se cita a Bello repetidas veces; pero de ahí hasta decir que la Academia se ha hecho culpable de «un robo» (como lo declaró el señor Cejador en un artículo de diario) (1) hai un trecho largo. La claridad sistemática de la esposición que distingue ventajosamente a la Gramática de Cejador tampoco ha sido inventada por este autor, sino que en forma más o menos parecida se hallaba en muchas gramáticas latinas i griegas desde tiempo atrás i en gramáticas modernas del francés, inglés i alemán. Poseo una gramática alemana de *Heyse*, del primer tercio del siglo pasado, que en muchos puntos ya satisface las exigencias modernas i recomendaría para la continuación de la reforma de la gramática castellana obras como la ya citada gramática inglesa de *Sweet* i la alemana de *Ludwig Sütterlin* (*Die deutsche Sprache der Gegenwart*, 2.<sup>a</sup> edición, Leipzig, 1907).

(1) En el Suplemento Ilustrado de «El Mercurio» de Santiago de Chile, del 14 de Julio de 1918.



De todos modos sería un absurdo científico si para la enseñanza del castellano en Chile se quisiera seguir prescindiendo de las teorías de la Real Academia Española i de los innumerables detalles de interesantes observaciones acerca del lenguaje de los clásicos castellanos, ya que éstos forman la base para la «lectura cultural» que constituye el único camino seguro para aprender la lengua literaria.

§ 21. En esto, me parece, están equivocados los autores de la Gramática Reformada que todavía mantengan la antigua definición «Gramática es el arte de hablar i escribir correctamente». La actual gramática de la Academia i la de Bello no fueron ni serán jamás textos adecuados para la enseñanza secundaria, ni, muchos menos, para la primaria. La práctica de las artes (hablar i escribir bien es un arte, lo mismo que lo es cantar, tocar instrumentos de música, pintar, etc.) se aprende por el ejercicio. La gramática es la ciencia que espone las leyes jenerales que rijen la estructura de un idioma. No es necesario saber de memoria una larga serie de reglas abstractas para saber cuándo se usa en una proposición subordinada el subjuntivo. En tales cosas es guía seguro la costumbre inconsciente i mecánicamente adquirida. Esas reglas no se hallan completas en ningún libro. El estudio de la gramática del idioma patrio tiene el fin principal de dar al hombre culto una idea clara de lo más sublime que distingue al hombre de otros seres: del mecanismo del pensamiento i de su comunicación. Con esto esplica también en qué se distingue la manera de expresar los pensamientos de una nación de la de otras. Por esta razón en mi libro de *La Oración i sus Partes* siempre he hecho hincapié en la comparación de la

gramática castellana con la de los demás idiomas que se estudian en la enseñanza secundaria (el francés, el inglés i el alemán) cuando el modo de pensar muestra tales diverjencias características. Por razones históricas, también he debido hablar a veces del latín, cuyo estudio por desgracia se ha suprimido casi por completo en nuestra instrucción secundaria oficial, lo que nunca dejaré de lamentar. Si no se pueden comparar diferentes lenguas el estudio detallado de la gramática patria tiene, según mi opinión, escasa utilidad.

§ 22. Una gran parte de los errores i defectos de la gramática rutinaria se esplican precisamente porque las distintas lenguas no se han comparado cuidadosamente, sino que a ciegas se ha aplicado a la castellana lo que sólo era particular del latín, como, por ejemplo, la declinación de los sustantivos. La Gramática Reformada suprime en la morfología (que todavía se sigue denominando «analogía») la declinación de los sustantivos; pero en la sintaxis (cap. XII) vuelve a decir que en *la casa del padre* la palabra *padre* «está en jenitivo», en vez de decir que el castellano *del padre* «corresponde al jenitivo latino *patris*», lo que no vale lo mismo. *Del padre* en castellano es un complemento circunstancial con preposición, que modifica al sustantivo *casa*. Hablar de un caso jenitivo, vocativo i ablativo en castellano es supérfluo i aún incorrecto; existen sólo en los pronombres personales nominativos seguros en *yo, tú*, acusativos átonos (*lo, los, la, las*), acusativos tónicos que sólo se usan con preposición (*mi, ti, si*), dativos átonos *le, les*. Las formas átonas *me, te, se, nos, os* sirven para dativo i acusativo. El pronombre acentuado de tercera persona (*él, ella, ello, ellos, ellas*) se trata como cualquier

sustantivo. Formalmente *a mi padre* en castellano es siempre un complemento circunstancial (sustantivo con preposición); pero gramaticalmente «funciona» como acusativo en *amo a mi padre (lo amo)*, como dativo en *debo gratitud a mi padre (le debo gratitud)* i como circunstancial de lugar en *me dirijí a mi padre*, porque sustituyendo el pronombre resulta *me dirijí a él*.

§ 23. Pasarán todavía muchos años antes que la gramática castellana se libre de todos los restos de injerencias indebidas del latín, i más difícil será aún que se reconozcan todas las particularidades que son propias del idioma moderno, pero no existieron en latín. En muchos puntos en que he propuesto teorías nuevas en mi libro, he visto con gran satisfacción que la Gramática reformada coincide con mi apreciación, o al menos se acerca a ella en alguna nota. Por ejemplo, yo declaro respecto al uso de la preposición *a* con complementos acusativos que bastaría una sola regla: «El complemento directo lleva la preposición *a* si es lógicamente posible considerarlo como sujeto de la oración» (*Oración i sus Partes*, páj. 51). Ahora la Gram. Ref. dice N.º 242, c, «Así mismo la empleamos en casos en que haya que evitar ambigüedad». De hecho basta esta sola regla, porque encierra la razón por que se usa la preposición *a* cuando el complemento es personal lo mismo que el sujeto, i a la vez explica su uso en frases como *el perro mordió al gato* i *el nombre rije al adjetivo*. Naturalmente hai que admitir que por analogía la costumbre de poner complementos de persona con *a* se estendió a los casos en que por diferencia de número o persona gramatical propiamente no habría ambigüedad i se dice *encontré a Pedro* aunque *encontré Pedro* no se podría entender mal.

§ 24. En el análisis de la conjugación insisto repetidas veces (Or. i s. P., pájs. 359 i 401 sigs.) en la necesidad de reconocer al lado de las variaciones de tiempo i modo, las diferentes especies de la «acción»; lo mismo hace la Gram. Ref. ahora (N.º 287), e indico como característico de los verbos auxiliares que se usan en las conjugaciones perifrásticas que se deben considerar como tales todos los verbos que, unidos con infinitivos, participios i jerundios se pueden atraer los pronombres personales átonos que propiamente son complementos de estas «formas nominales» (1) del verbo lójicamente dominante, pero gramaticalmente subordinado. El mismo criterio lo aplica la Gram. Ref. en el N.º 456, Nota 2. De este modo el número de las conjugaciones perifrásticas castellanas, que por la mayor parte son verdaderas «voces» especiales (comp. Or. i s. P., pájs. 411 i sigs.) crece de una manera sorprendente i resulta que la lengua castellana posee el sistema de conjugación más complicado i espresivo que conozco en los idiomas indoeuropeos.

El hecho de que los adverbios relativos *como*, *cuan-do*, *donde*, lo mismo que los demostrativos *así*, *entonces*, *ahí*, *allí*, etc., sean de carácter pronominal, en el cual yo insisto repetidas veces, también está ahora en conformidad con la Gramática Reformada (véanse N.º 179, c, 180 i 258).

Así coinciden mis esplicaciones en gran parte con las que introduce la Gram Ref., i esto no es sorprendente ya que el señor don *José Alemany*, que ha sido el principal redactor de la nueva edición de la Gramática Académica, parte de la misma base que yo,

(1) Prefiero denominar estas formas «verboides», porque el jerundio no merece el nombre «nominal», como adverbio que es.

de querer aplicar a la teoría de la lengua española los progresos de la lingüística moderna.

§ 25. Ahora bien, si las gramáticas modernas se hacen cada día más complicadas, por el mayor caudal de hechos observados, i más difíciles por la mayor profundidad científica de la especulación filosófica, claro está que libros como la Gramática Reformada de la Academia llegan a ser inadecuados para la enseñanza escolar, sobre todo en los años inferiores i medios de la instrucción secundaria. Para este destino se necesitarán manuales abreviados que sólo insistan en los hechos fundamentales, sin recargar la memoria de los alumnos con detalles que serán para el profesor i el filólogo todo lo interesante que se quiera, pero que son supérfluos para el niño que aprende el verdadero uso libre de la lengua literaria por el ejercicio práctico (1). Por otra parte, es indispensable que en los últimos años de la enseñanza secundaria se dé el tiempo necesario para un resumen de la historia de la lengua castellana (incluyendo la historia de la ortografía) i para un repaso sistemático de los fundamentos de la gramática con definiciones científicas, fundadas en el análisis lójico i psicolójico del pensamiento humano. En los años inferiores sólo podrán enseñarse las «denominaciones» de las distintas clases de palabras, sus formas i sus funciones, como ya lo dije más arriba, pero las esplicaciones deben amoldarse a la capacidad del alumno i es inútil hacerle aprender de memoria definiciones cuyo verda-

---

(1) Por esta razón la Academia edita también un *Compendio de la Gramática*, destinado a la segunda enseñanza i un *Epítome* de la misma gramática dispuesto para la enseñanza elemental.

dero alcance no puede todavía comprender. Por esto pido el repaso sistemático en quinto i sexto año.

§ 26 También hai que reconocer que en las gramáticas corrientes faltan varios capítulos más o menos por completo que hai que ir introduciendo poco a poco. Una gramática sistemática i científica debe contener las materias que siguen:

I. *La fonética*. Después de una introducción jeneral que describe los órganos de la voz humana i sus funciones para la articulación (clasificación sistemática de las vocales i de las consonantes) se debe estudiar cuáles son los sonidos que se emplean en un idioma dado i según qué leyes especiales se pueden combinar (consonantes iniciales, medias i finales, grupos de consonantes admitidos en cada posición, grupos de vocales, etc.)

Esta materia se ha enseñado en el Instituto Pedagógico desde su fundación, pero se han dedicado a ella principalmente los profesores de idiomas extranjeros. Gracias a la pequeña revista *Le Maître Phonétique*, a la cual han estado suscritos muchos profesores, podrá decirse que en ningún país de lengua española los conocimientos de fonética están tan esparcidos como en Chile. Para el castellano había la dificultad de que faltara hasta hace poco un texto adecuado en que pudieran estudiar la materia los profesores que no se habían educado en el Instituto Pedagógico. Desde 1918 existe el excelente *Manual de Pronunciación Española* del señor don Tomás Navarro Tomás editado por la Junta para Ampliación de Estudios de Madrid, el que también debería recomendarse encarecidamente a las Escuelas Normales; pues el profesor que enseña a leer i a escribir necesita saber

exactamente cuál es la lejitima pronunciación española, para que no enseñe, como sucede a menudo, que *b* i *v* tienen pronunciación diferente en castellano porque se distinguen en la ortografía, i para que sepa que es efectivamente más correcto pronunciar conforme a la ortografía chilena *extranjero*, *oscuro*, *sustantivo* que según la académica *extranjero*, *obscuro*, *substantivo*.

§ 27. Escribir un idioma quiere decir representar cada sonido «distintivo» por un signo especial. Distintivos son en cada lengua aquellos sonidos cuya sustitución por otro podría variar el significado; matices distintos de sonidos que no pueden producir tal efecto, sino que dependen en su uso de ciertas leyes fonéticas especiales de cada lengua, no necesitan escribirse con signos diferentes en una escritura fonética práctica; sólo en trabajos científicos que quieren estudiar tales leyes fonéticas que el pueblo aplica inconscientemente, se exige una trascripción fonética rigurosa que distingue por signos particulares todos los matices que el oído del observador atento alcanza a notar. *Ortografía* sólo puede existir en idiomas cultos que tienen una escritura histórica que no ha seguido la evolución de la pronunciación, sino que ya conserva un sólo signo antiguo cuando el sonido único primitivo se ha bifurcado en dos sonidos modernos por causa de ciertas leyes de la evolución histórica (*casa* i *cielo*, del latín *casa* i *caelum*, pronunciados en tiempo clásico latino *kasa* i *kaelum*); ya usa dos signos para un solo sonido primitivo (*cabe* i *quepo*, del latín *capit* i *capio* porque en la evolución de la lengua ciertos sonidos antiguamente diferentes llegaron a coincidir en uno solo moderno (latín *qualem* dió *kual*, *cual*, pero latín

*quem*, pronunciado *kuem*, pasó a *kien*, perdiendo la *u*). De consiguiente *cielo* i *quien* son escrituras históricas antifonéticas, *cual* i *quepo* son escrituras antihistóricas, pero medio fonéticas, porque se han asimilado al resultado de la evolución más común de la escritura histórica (1).

§ 28. La *ortolojía* es el complemento de la ortografía, pues enseña la recta pronunciación de las palabras escritas ortográficamente, es decir, en contravención de la fonética, pero conforme a la costumbre histórica. Además debe enseñar cuál es la pronunciación modelo de la lengua literaria; pues, siendo ésta en primer lugar una lengua escrita, hai que fijar cuál es el término medio de la pronunciación que usa efectivamente la jente culta en el discurso serio de estilo elevado i cuáles son las concesiones que se hacen a las influencias del lenguaje natural usado por las mismas personas en su conversación diaria.

La parte de la Gramática Reformada de la Academia que se llama *Prosodia* contiene una mezcla de observaciones de fonética, ortolojía i de prosodia propiamente tal, que más bien pertenece a la estilística (métrica) que a la gramática, por cuanto habla de la recta manera de leer los versos (diptongo prosódico, diéresis, sinalefa, etc.), cuyas reglas a veces varían en diferentes épocas conforme al uso de los poetas.

Antes de pasar a la segunda parte de la Gramática, debo hacer todavía una observación respecto al término *fonolojía*. Algunos autores toman esta palabra

---

(1) Por más detalles véase mi folleto *Ortografía Castellana*, Santiago, 1914, i las *Apuntaciones para un texto de Ortolojía i Ortografía de la Lengua Castellana*, publicadas en los Anales de la Universidad, tomo 88, pájs. 107-136.



como sinónimo de fonética; creo que conviene seguir el uso más común en otros idiomas i entender por *fonética* la ciencia de los sonidos en jeneral i la esposición sistemática, la descripción científica de los sonidos de un idioma dado en cierta época, i entender por *fonología* la evolución histórica de los mismos sonidos. En este sentido llama Hanssen en su Gramática Histórica *fonología* la historia de los sonidos castellanos en su desarrollo desde el latín hasta la lengua moderna.

§ 29. II. La segunda parte de la gramática hoi en casi todas las obras científicas se llama *Morfología* porque enumera sistemáticamente las formas variables de los sustantivos, adjetivos i verbos, que son en castellano las únicas palabras que pueden variar ya para espresar cambios lójicos (como la distinción entre el singular i el plural en los sustantivos), ya para espresar las relaciones que se establecen entre diferentes conceptos cuando se unen en una oración (como la variación de los pronombres sustantivos según el caso, la de los adjetivos según la concordancia, i la mayor parte de los cambios de las formas verbales). Si se enumeran en la morfología también las diferentes clases de adverbios, preposiciones i conjunciones, esto es propiamente indebido i obedece sólo al fin práctico de oponer las palabras invariables a las variables. Los detalles de su uso pertenecen al diccionario i a la sintaxis. El nombre antiguo de *analogía*, que la Academia todavía mantiene, era primitivamente un sinónimo de *gramática* (1), convendría desterrarlo cuánto antes.

§ 30. III. La tercera parte de la gramática, que a veces se junta con la morfología, pero corresponde a

(1) Véase *¿Para qué estamos liamos Gramática?*, páj. 7.

una materia completamente distinta, todavía no tiene un nombre definitivo. El más corriente i, según mi opinión, también más adecuado es *Lexicología*, aunque este nombre también se aplica en jeneral a la ciencia que trata de los diccionarios. Se entiende, pues, por lexicología en el sentido gramatical el estudio de las diferentes clases de palabras (o partes de la oración) en jeneral, i particularmente la derivación i composición de las palabras. A diferencia de la sintaxis, que estudia las palabras en su relación mutua que se necesita para que puedan espresarse juicios, la lexicología considera a cada palabra como entidad separada que espresa un concepto i demuestra cómo con un número reducido de voces primitivas (raíces) se ha podido crear por derivaciones i composiciones la enorme riqueza que exige el diccionario moderno de una lengua de alta cultura. La lexicología mira los medios por los cuales se consigue este enriquecimiento por su lado exterior, formal, e investiga cuáles son los prefijos i sufijos de derivación i los elementos i procedimientos de la composición, distinguiéndose cuidadosamente entre elementos vivos por medio de los cuales se pueden seguir formando nuevas voces, i los elementos muertos que sobreviven sólo como restos, por decir así, petrificados. Hai que tratar por separado las palabras tradicionales, heredadas por transmisión directa de los padres a los hijos, i los elementos cultos, palabras doctas, introducidas artificialmente por la labor de sabios i escritores, quienes las toman jeneralmente de las lenguas antiguas clásicas.

El tratamiento escolar de la lexicología debe hacerse con tino, insistiendo en los elementos populares i vivos; los muertos i doctos exigirían, para ser bien compren-

didados, conocimientos de las lenguas antiguas. Es precisamente ésta una de las razones porque estimo deseable que al menos las personas que piensan dedicarse al cultivo artístico i literario del castellano, estudien latín en las humanidades (1).

El estudio más completo de la lexicología castellana que conozco es el que presenta el *Dr. F. Hanssen* en los capítulos XIV a XVI, agregados a la morfología de su *Gramática Histórica de la Lengua Castellana* (Halle a. S. 1913, págs., 121-171). A la lexicología pertenecen también las clasificaciones de las distintas especies de palabras según su significado (sustantivos concretos i abstractos con sus subdivisiones, la gradación absoluta con diminutivos i aumentativos); pero muchas de estas cuestiones hasta ahora se han estudiado mui poco. En *La Oración i sus Partes* he tratado de dar ciertas clasificaciones de adjetivos, verbos, adverbios, etc., según su significado i su derivación, que todavía no he visto en otros libros. En cuanto al orden de las partes de la gramática, es tal vez más correcto que la lexicología como estudio más jeneral preceda a la morfología; así presenta la materia *Sütterlin* en su ya citada gramática alemana.

§ 31. IV. Forma una cuarta parte de la gramática científica completa un estudio estrechamente unido con la lexicología i que, como ella, se ocupa en la palabra aislada; pero mientras la lexicología mira a la palabra desde su lado exterior, formal; averigua las leyes que rijen en la vida material, en el «cuerpo» de la palabra, esta cuarta parte estudia las leyes que rijen en la vida del «alma» de la palabra, en la evolución de sus significados. De la filología clásica, donde

(1) Compárese *Sobre el Estudio de Idiomias*, pág. 121 i sigs.

nació este estudio apenas hace medio siglo, se tomó su denominación *Semántica*, o, menos usado, *Semasiología*, es decir, la teoría de la evolución de los significados.

He enseñado esta materia en mi curso de lingüística castellana del Instituto Pedagógico desde unos quince años, siguiendo las huellas que da *Wundt* para el tratamiento en su *Sicología Étnica*, quien ordena la materia según los principios sicológicos que esplican los distintos fenómenos del cambio de los significados. Otros autores (*Bréal*, *Essai de Sémantique*, 4.<sup>a</sup> edición, París, 1908, i *A. Darmesteter*, *La vie des mots étudiée dans leurs significations*, 8.<sup>a</sup> edición, París) toman por punto de partida más bien la clasificación lójica de los resultados de la evolución (ampliación, restricción, etc., del significado).

Felizmente hace poco apareció un excelente estudio castellano: *El Alma de las Palabras. Diseño de Semántica Jeneral por el P. Félix Restrepo, S. J.* (Barcelona, 1917), que puede recomendarse a todos los interesados, i tales deberían ser todos los profesores de castellano actuales i futuros.

Aunque este más moderno capítulo de la gramática castellana todavía no haya llegado a tener una forma fija para el mejor tratamiento sistemático, puede servir de modelo por ahora la más completa Semántica que existe hasta hoi, el tomo IV de la excelente *Grammaire Historique de la Langue Française* (Copenhague, 1913) escrita por el insigne romanista danés *Kr. Nyrop*.

La materia es sumamente interesante para los años superiores del liceo i, aunque todavía no se introduzca un estudio sistemático, sino que la enseñanza se li-

mite a oportunas observaciones del profesor, estimaría un verdadero crimen el que se la siguiera excluyendo de la enseñanza secundaria. Particularmente interesante sería, por ejemplo, mostrar a los alumnos chilenos como las palabras introducidas al castellano literario, o al menos al dialecto vulgar chileno, por la conquista de la América, son en gran parte debidas al cambio de la cultura española que trajo la acomodación de la vida a la naturaleza especial del nuevo continente. Los materiales para este estudio se hallan reunidos en mi *Diccionario Etimológico de las Voces Chilenas derivadas de lenguas indígenas americanas* (Santiago de Chile, 1904-1910). Una reseña sistemática corta, en la cual resalta cuánto debe Chile a la cultura especial del indio araucano, ya ha sido presentada por mí en el Congreso Científico de Temuco en 1913. Espero elaborar cuidadosamente este tema tan luego como mis tareas oficiales me lo permitan.

Sólo mediante el análisis semántico recibe verdadera vida el estudio del diccionario. Se muestra la evolución de los conceptos complicados que exige el progreso de la cultura humana. Esperemos que con la continuación de la reforma la Real Academia incorpore a su gramática también un tratado sistemático de la semántica castellana.

§ 32. V. La *Sintáxis* es la quinta i, según la clasificación ordinaria, última parte de la gramática, i siempre guardará su posición como su capítulo principal, cuyo análisis espone al estudiante el mecanismo del pensamiento humano así como se refleja en la lengua respectiva. Ojalá que mi libro de «La Oración i sus Partes» contribuya en algo a aclarar ciertos puntos aún dudosos de la terminología i de las definiciones de los

accidentes gramaticales. Con satisfacción he visto que la Gram. Ref. insiste en algunos fenómenos que considero como característicos especiales de la sicología española, como ser la sustantivación de oraciones enteras caracterizada por la añadidura del artículo definido i de preposiciones, lo mismo que sucede con las cláusulas absolutas del infinitivo que admite, no sólo complementos, como en todas partes, sino también la añadidura de un sujeto nominativo. Otro punto no menos característico es la situación prevaleciente de verbos de movimiento, que reemplaza lo que en los idiomas jermánicos, por ejemplo, se espresa por un desarrollo más complejo de las preposiciones i de los adverbios de relación.

La gramática sistemática, según mi opinión, debería distinguir tres partes en la sintaxis: (I) *la sintaxis de la proposición* (u oración) *simple* con su subdivisión sicológica en *a) oraciones exclamativas*, afectivas e imperativas u optativas; *b) oraciones declarativas*, nominales o atributivas, i verbales o predicativas; *c) oraciones interrogativas*, jenerales o dubitativas, i parciales o determinativas. Al lado de la proposición gramaticalmente completa hai que tener en cuenta los *equivalentes* o sustitutos de oración i los *fragmentos* de oración, que no es posible ni conveniente completar siempre por elementos sobreentendidos, como suele hacerse en la gramática corriente.

Respecto a los elementos que encierra la oración simple ella se puede subdividir en la *oración desnuda*, que sólo contiene elementos primarios o indispensables i la oración que recomiendo denominar «compleja», que contiene elementos secundarios, terciarios, etc., que en el fondo encierran juicios anteriores in-

corporados por atributos i complementos circunstanciales añadidos a los primarios.

§ 33. 2) La segunda parte de la sintaxis estudia el período paratáctico, es decir, la oración que se compone de varias proposiciones coordinadas. Como su tratamiento es mui sencillo, pues requiere sólo el estudio de las conjunciones coordinantes, en jeneral no ocupa un lugar especial. Esto se puede aceptar porque también oraciones independientes según la teoría común, que se separan por puntos, pueden estar introducidas por tales conjunciones. Lo que importa es que se distinga claramente entre las conjunciones coordinantes i las subordinantes, cosa que descuida hasta hoy aún la gramática reformada de la Academia (véase N.º 187). Por otra parte, como ya lo dije, tampoco es conveniente denominar con Bello sólo a las coordinantes *conjunciones* i llamar a las demás *adverbios relativos*, nombre que debe reservarse a los adverbios que introducen verdaderas proposiciones relativas que contienen un atributo para un antecedente sustantivo o su sustituto adverbial.

Fluctúan entre la oración simple i el período paratáctico las oraciones simples que contienen lo que Bello llama «elementos análogos», es decir, sujetos, complementos o atributos de igual especie multiplicados, yuxtapuestos o unidos por conjunciones coordinantes. Estas oraciones se pueden dividir en *oraciones ensanchadas*, cuando los elementos repetidos corresponden a una sola representación total, i *oraciones contraídas*, cuando corresponden a varias representaciones totales. *Pedro i Juan llegaron ayer* es una oración ensanchada si los dos han llegado juntos; pero una oración contraída si han llegado a diferentes horas. La pri-

mera equivale a una oración simple *Los dos amigos llegaron juntos*, con sujeto en plural; o a *Pedro llegó con Juan*. La segunda es la contracción de dos oraciones simples unidas *Pedro llegó ayer (por la mañana) i Juan llegó ayer (por la tarde)*. (Véase *Oración i s. P.*, pájs. 495 i 514.)

§ 34. 3). La tercera parte de la sintaxis comprende el estudio de la *oración compuesta* que consta de una sola oración dominante en la cual la idea de un sustantivo, un adjetivo o un adverbio se espresa por una proposición subordinada que en sí es gramaticalmente completa, pero no encierra un juicio independiente. Es, de consiguiente, necesario para comprender el mecanismo clasificar las proposiciones subordinadas según el elemento que sustituyen, en proposiciones subordinadas sustantivas, adjetivas i adverbiales, como lo hace la Gram. Ref. En la gramática de Bello no se menciona siquiera esta división fundamental. En la práctica puede justificarse que se traten primero las proposiciones adjetivas que se introducen por pronombres relativos, porque las sustantivas, lo mismo que las adverbiales, exigen para el enlace una conjunción, el «*que* anunciativo» de Bello, que este autor clasifica tan desgraciadamente como sustantivo neutro demostrativo.

§ 35. VI. Pero hai otra cuestión más: ¿Qué es la *estilística*? Es, o no es una parte de la gramática? Entendiendo por gramática la teoría jeneral del idioma, todas las leyes que deben aplicarse, aunque sea inconscientemente, para usar la lengua así como la usan los nacionales que la han aprendido por la imitación natural, como aprenden la lengua de sus padres los niños chicos, no cabe duda de que la estilística tam-



bién forma una parte de la gramática, i así lo creen los autores modernos.

Por estilo se entiende, según la definición de los diccionarios, «la manera de escribir o hablar, no por lo que respecta a las cualidades esenciales i permanentes del lenguaje, sino en cuanto a lo accidental, variable i característico del modo de formar, combinar i enlazar los jiros, frases i cláusulas o períodos para espresar los conceptos». Habría que añadir que también pertenece al estilo la selección de las palabras sinónimas i que lo que nos guía para elegir el estilo conveniente, es el afecto, el sentimiento estético i moral. Pues la mayor parte de las palabras (con escepción de los términos puramente científicos) no sólo son los símbolos de los conceptos, sino que cada una, ya más ya menos, evoca también ideas secundarias que dan un matiz particular a cada vocablo i jiro, i, además, están acompañadas de sentimientos estéticos i apreciaciones morales. *Cara, faz, semblante, rostro* todos significan la parte anterior de la cabeza de un hombre; pero el extranjero que dijera: «El niño tenía una mancha de tinta en el rostro» cometería una falta de estilo. *Huir, escapar, arrancar, tomar las de Villadiego, poner pies en polvorosa*, i el vulgar *echarlas* son más o menos sinónimos, pero no deben usarse indistintamente, porque pertenecen a diferentes estilos. Si estas cuestiones lo mismo que la de los arcaísmos, neolojismos, vulgarismos, etc., corresponden en primer lugar a la lexicolojía en el sentido jeneral de la palabra (teoría del diccionario) i se esplican en capítulos correspondientes de la semántica, otros puntos que desde antiguo pertenecen a la teoría del estilo la palabra *estilística* falta todavía en los diccionarios,

pero no en la lengua) como las figuras de construcción, (orden, repetición, supresión de palabras, etc.) sin duda alguna son asuntos que pertenecen a la sintaxis. La Gramática Reformada conserva de las ediciones anteriores un capítulo que intitula «de la sintaxis figurada» (Gram. Ref. Cap. XXVI, correspondiente al antiguo, Parte II, Cap. VI), reduciendo 18 páginas a unas seis, con muchas mejoras de detalles i suprimiendo la figura llamada *traslación*, que corresponde a lo que Bello llama el uso metafórico de los tiempos. Quedan, pues, las cuatro figuras: *hipérbaton*, *elipsis*, *pleonasmó* i *silepsis*. Al fin del capítulo se dice: «Se emplean otras muchas figuras en el discurso, que omitimos porque no pertenecen a la Gramática, sino a la Retórica i a la Poética».

§ 36. Es evidente que hai que deslindar las distintas materias, lo cual no siempre será fácil.

Desde luego es claro que el capítulo VIII de la Gram. Ref. (antiguo Parte I, Cap. XII) con el título de «De las Figuras de Dicción» que habla de los *metaplasmos* (prótesis, epéntesis, paragoje; aféresis, síncopa, apócope; metátesis i contracción) (1) no tiene nada que ver con la estilística, sino que trata de fenómenos de fonética o fonología histórica. En cambio las «figuras de las palabras» de la Retórica de *Barros Arana*, que la Gramática Académica llama «figuras de construcción», como lo vimos arriba, pertenecen a la estilística. En conformidad con otros autores modernos

(1) Todos estos términos griegos, tal vez con escepción de *síncopa*, i *apócope*, son supérfluos para la enseñanza secundaria. Los niños comprenden el asunto mejor si se les habla de añadidura o supresión de sonidos iniciales, medios i finales, etc.

Metátesis puede sustituirse por cambio de colocación o trasposición.

podemos decir que la estilística se distingue de la gramática propiamente tal en que ésta analiza las leyes del lenguaje cuya aplicación es más o menos obligatoria para la expresión tranquila i objetiva de los pensamientos; la estilística averigua las variaciones del lenguaje normal que permite o recomienda la influencia del sentimiento, la apreciación estética i moral subjetiva del que habla (1).

§ 37. Como el lenguaje natural casi siempre no sólo expresa uniones de conceptos lógicos (juicios), sino también sentimientos, pues ningún hombre razonable habla sin estar empujado por algún interés, es claro que los fenómenos gramaticales i los estilísticos andan siempre unidos en la práctica. También las *figuras de significación* (metáfora, alegoría, etc.), i las de *pensamiento* (contraste, paradoja, etc.), no pertenecen solamante al estilo literario i poético, sino que abundan en el lenguaje de cualquier niño, i aún del salvaje de baja cultura. La única subdivisión natural que puede hacerse en el material estudiado por la estilística, me parece ser la que se funda en la distinción entre el lenguaje real de la vida diaria, dirijido a uno o a pocos interlocutores, i el lenguaje ficticio, oral o escrito que se dirije a un público jeneral. El primero

---

(1) CH. BALLY en su *Traité des Stylistique Française* (Heidelberg, 1909) tomo I, § 19, da la definición siguiente: La estilística estudia pues los fenómenos de expresión del lenguaje organizado desde el punto de vista de su contenido afectivo, es decir, la expresión de los fenómenos de la sensibilidad por el lenguaje i el efecto de los fenómenos del lenguaje sobre la sensibilidad. Recomiendo encarecidamente este interesante libro a todos los profesores de francés i de castellano, para que vean cómo se debe estudiar el diccionario de la lengua. Sería, según mi opinión, una tarea de mucho mérito si una persona competente quisiera confeccionar un tratado parecido, que aplicara al castellano los procedimientos que Bally empleó para su estudio del francés.

se subdivide en el diálogo propiamente tal, con sus subespecies de pregunta, contestación, ruego, amonestación, amenaza, etc., la descripción i la narración; el segundo abarca las formas literarias todas desde el cuento popular, el brindis del obrero hasta las formas complicadas de la literatura en prosa i verso. El verso seguramente entre los pueblos primitivos ha nacido de la frase cantada (1) i el canto nace del grito emocional de alegría o tristeza, pasando al lenguaje verdadero por el intermedio de las sílabas sin sentido, pero claramente articuladas que se conservan a menudo en los estribillos populares i llegan a formar una especie de cantos tradicionales entre muchas tribus primitivas i aún entre naciones de alta cultura (como en los *jodler* de los tirolesees i suizos).

Según esto me parece que la estilística puede dividirse en cuatro partes esenciales: 1) la *estilística lexical* que trata de la selección de las palabras i se relaciona estrechamente con la semántica; 2) la *estilística de construcción* que investiga los medios por los cuales se ponen en relación mútua los conceptos que forman los juicios, las formas variables del nombre i del verbo i las palabras invariables, adverbios, preposiciones, conjunciones i palabras enfáticas. Su material es, pues, el mismo en que se ocupa la sintaxis; pero la estilística lo mira todo desde el punto de vista de la expresión de los sentimientos subjetivos. 3) La *estilística de composición* en prosa que averigua las particularidades de todos los jéneros literarios, las leyes recomendadas por los buenos modelos para su

---

(1) Véase en mis *Estudios Araucanos* (Anales de la Universidad, tomo 98; pájs. 306 i sigs. en la edición de un volumen, Santiago, 1895-1897).

estructura interior, sus clasificaciones i subdivisiones, 4) La *estilística poética*, que estudia la forma especial del lenguaje fijado en versos; la estructura de cada especie de versos i sus combinaciones en estrofas i otras formas fijadas para cada nación por la evolución literaria.

Se ve que las primeras tres partes corresponden más o menos a las materias de la *retórica* tradicional i la cuarta a la *poética*. La estilística de composición en prosa i en verso no tiene nada que hacer con la gramática, sino que es un estudio auxiliar para la historia literaria.

---

§ 39. He insistido en todos estos detalles para mostrar cuáles son las exigencias de una gramática científica ideal, completa i sistemática. En la práctica estamos todavía lejos de alcanzar este ideal. La gramática inglesa de Sweet, la alemana de Sütterlin i la francesa de Nyrop, por ejemplo, ya satisfacen a muchas de estas exigencias, pero no a todas. Ciertas partes, como la semántica i la estilística carecen todavía de un molde generalmente reconocido; Sweet i Nyrop dan a la vez la evolución histórica de las lenguas estudiadas. Es indispensable que el profesor la conozca; pero su introducción en la enseñanza escolar del ciclo superior dependería del conocimiento de la forma más antigua del idioma correspondiente; es decir, para el inglés i el alemán del estudio del gótico, del inglés i del alemán antiguos; para el francés i el castellano del conocimiento del latín. De consiguiente, en la práctica de la enseñanza escolar, aún

en años superiores, el tratamiento de la historia del idioma debe reducirse a los rasgos fundamentales, sin entrar en los detalles de la evolución de cada palabra o forma de flexión.

§ 40. Todavía me falta hablar de la recomendación de un procedimiento de la gramática moderna. Así como la palabra aislada se estudia en su forma exterior variable en la morfología, respecto a su forma invariable para cada concepto en la lexicología; pero respecto a su alma, el significado i su evolución, en la semántica; así también la sintaxis debería estudiarse desde dos puntos de vista opuestos: por un lado está la *sintaxis formal*, que parte de la enumeración de las formas variables i de las palabras de relación i determina los diferentes modos de ordenar las palabras para averiguar en seguida cuáles son los diferentes significados que resultan conforme a la tradición de cada idioma. Por el otro lado está la *sintaxis lójica*, que parte del pensamiento i de su análisis, para averiguar cuáles son los distintos medios que presenta la lengua para conseguir la clara espresión de todos los matices del pensamiento. La sintaxis formal es un estudio o sistema analítico que trata de saber cuáles son los fenómenos gramaticales de cada idioma, cómo se ordenan orgánicamente, cómo se aplican sus múltiples significados. Es el punto de vista de la persona que oye o lee la lengua. La sintaxis lójica es un sistema sintético desde el punto de vista del que habla o escribe. Está dado el pensamiento (la representación total que se analiza por la formulación del juicio) i se busca cuáles son los medios gramaticales i estilísticos para conseguir la clara espresión del pensamien-

to dado. Es una especie de sinonimia gramatical, como dice *Georg von der Gabelentz* (1).

Pongamos un ejemplo: Formulo dos juicios independientes: *La madre (se) enfermó. La hija no pudo salir.* Son dos oraciones desnudas. Junto las dos en un período coordinado espresando la relación lójica en que están: *La madre cayó enferma; pues (por esto, de consiguiente) la hija no pudo salir.* Trasformo el conjunto en una oración compuesta con subordinación: *Ya que la madre cayó enferma, no pudo salir la hija; o: La hija no pudo salir porque la madre cayó enferma.* Le doi la forma de una sola oración simple, pero compleja: *Por haber caído (o habiendo caído) enferma la madre no pudo salir la hija;* o quitando por ejemplo uno de los verbos, pero guardando todos los elementos de la idea, digo: *Por una o la (repentina) enfermedad de su madre, no pudo salir la hija.* Así podría seguirse variando la forma gramatical, sin alterar la idea. Tenemos sinónimos gramaticales que permite la lengua castellana. No se podrían traducir todos ellos a cualquier idioma, i otras lenguas mostrarían otras posibilidades.

Así se debe investigar cuáles son en cada lengua las partes de la oración formal i funcionalmente distintas; cómo se usan, cómo se modifican i completan, por qué elementos se pueden sustituir, etc. En la oración simple se ve cómo se espresan el sujeto, el predicado, los complementos de la acción; si se distingue o nó,

(1) Véase *Die Sprachwissenschaft, ihre Aufgaben, Methoden und bisherigen Ergebnisse* (Leipzig, 1911), páj. 97. Todo el cap. VI de la segunda parte del libro está dedicado a esplicar las exigencias científicas modernas que deben cumplirse para presentar un idioma respecto a su estructura i su material. Compárese también *Bally* (l. c. § 251 i sigs). «*La sintaxis i la estilística*».

el predicado nominal del verbal; cuáles espresiones hai para la modalidad del juicio afirmativo, negativo, asertorio, problemático i apodíctico; cuántas diferencias se distinguen en la acción del verbo (activo, pasivo, reflejo, recíproco, causativo, etc., acción momentánea, duradera, progresiva, terminal, inicial, etc.); cuáles son las formas de la gradación absoluta i relativa, del ruego, del mandato, de la pregunta, la exclamación, la condición, etc.

Aunque todos estos puntos no se traten desde luego sistemáticamente, no hai que perderlos de vista en la sintaxis lójica.

§ 41. Se comprenderá por todas estas indicaciones que la gramática de una lengua moderna está tan lejos de ser un edificio concluído, como sucede con todas las demás ciencias. Querer mantener intactas todas las teorías que estableció don Andrés Bello hace más de medio siglo, sería lo mismo que declarar que la lingüística no ha hecho ningún progreso en todo este tiempo. Ahora la Gramática Reformada de la Real Academia Española contiene según mi opinión, como ya lo he dicho, la sintaxis más sistemática i completa que conozco de la lengua clásica i moderna. Es por esto indispensable reconocerla, no como autoridad única i absoluta, pues la única autoridad en materia de lenguaje, como lo dice mui bien don Andrés Bello, es la lengua misma, es decir el uso efectivo; pero sí como guía recomendable para el estudio de la lengua castellana. Una gran parte de las valiosas observaciones que hizo Bello en su libro, ahora están incorporadas a la gramática académica; otras pueden seguir añadiéndose, con tal que no contradigan a teorías más modernas i más correctas. Declaro con franqueza que



algunas de las innovaciones de la Real Acadèmia me parecen inconvenientes. Como se trata precisamente de algunos puntos en que los partidarios de Bello están al lado mío, paso a enumerar los más importantes.

§ 42. No me parece conveniente denominar a *canté* «*pretérito indefinido*», cuando los franceses con más razón llaman a la forma correspondiente «*passé défini*». Creo que basta conservar el nombre de Bello *pretérito* en oposición al ante-presente, que mejor conserva su antiguo nombre *perfecto* sin otra añadidura. El nombre académico «*pretérito perfecto*» es molesto por su extensión i ni siquiera más correcto, pues *he cantado* con más razón podría llamarse «*presente perfecto*». Guardaría el nombre de *pretérito perfecto* para *hube cantado*, en correspondencia al *futuro perfecto* (el «*ante-futuro*» de Bello) *habré cantado*. Para *había cantado* recomiendo la conservación del antiguo nombre *pluscuamperfecto* como más correcto que ante-co-pretérito, por razones que espongo en *La Oración i sus Partes*, páj. 459. Tampoco me gusta que *cantaría* se llame «*modo potencial*». Cejador denominó la forma «*potencial imperfecto*», pero al menos reconoció (Gram. de Cervantes, páj. 251) que Bello tenía razón al agregar la forma al modo indicativo (1). «*Modo potencial*» es un nombre que la gramática indoeuropea da a una función del modo conjuntivo, como sinónimo de subjuntivo dubitativo o problemático. *Cantaría* es según la historia i el uso principal indudablemente una forma del modo indicativo (véase Ot. i s. P., páj. 434); su mejor nombre es, según mi opinión, el de

(1) La *Gram. Ref.* (N.º 298, Nota) admite el valor de indicativo como excepcional i considera el de potencial como fundamental. Lo contrario me parece correcto.

Bello *pospretérito*; a lo sumo podría aceptarse la denominación incómoda «futuro del pasado».

§ 43. La cuestión de la denominación de los tiempos del verbo castellano sin duda seguirá arreglándose en ediciones futuras. Lo que urje es aceptar las teorías académicas en los puntos enumerados en el § 17 de esta Memoria, para poner la enseñanza en Chile de acuerdo con la de todos los demás países españoles, que sin duda aceptarán simplemente los prescriptos de la Gramática Reformada.

Es esto a lo que me refería en el Informe de la Comisión de Castellano impreso por la Universidad en el folleto «Plan de Estudios i Programas de Instrucción secundaria. Proyecto de Reforma», (Santiago, 1919, páj. 28) al decir: «En cuanto a la esposición de las teorías gramaticales, conviene evitar todo dogmatismo estrecho. No se puede negar que la gramática ha hecho notables progresos desde comienzos del siglo pasado, pues hoi ya no se funda en la lójica escolástica, como lo hacía la *Grammaire Générale* de Port-Royal, sino en la filosofía moderna i en la lingüística comparada. Por esto al lado de las teorías de *Bello* hai que tomar en cuenta las Notas de *R. J. Cuervo*, la edición reformada de la Gramática de la Lengua Castellana por la *Real Academia Española* (1917), las Gramáticas Históricas de *Menéndez Pidal* i de *F. Hanssen*, la Lengua de Cervantes de *J. Cejador* i otras publicaciones modernas».

Ruego, de consiguiente, al Honorable Consejo de Instrucción Pública que tome una decisión definitiva sobre la cuestión si las ideas espuestas por el infrascrito en dicho informe bajo los N.º 1, 2, 3 i 5 han de servir como base fija para la preparación del Progra-

ma correspondiente, i si conviene, o no, sustituir paulatinamente las teorías de Bello, enumeradas en el § 17 por las correspondientes académicas.

§ 44. Respecto al Programa de Castellano no hai necesidad de ninguna reforma radical. En conformidad con el Programa actual la enseñanza de la gramática en los años inferiores es esencialmente inductiva i práctica. Se aprenden las denominaciones de las partes de la oración i de sus principales formas i funciones, sin insistir en definiciones exactas. Pero en los años superiores se hace un repaso sistemático de toda la materia con definiciones científicas en cuanto lo permita la capacidad de los alumnos. Recomendaría, en conformidad con lo espuesto en esta Memoria, más o menos la distribución que sigue. Los detalles deben encargarse a profesores que tengan la práctica en la enseñanza secundaria del ramo, que falta al infrascrito.

*IV<sup>o</sup> año.* Repaso sistemático de la fonética jeneral: los órganos de la voz i sus funciones en la articulación. Clasificación de los sonidos del castellano moderno; fonética del castellano literario comparado con el dialecto vulgar chileno.

Repaso sistemático de la morfología: plural de sustantivos i adjetivos; variación según el jénero; pronombres tónicos i átonos i su declinación; verbos regulares e irregulares.

Historia jeneral de la lengua castellana; elementos de la historia de los sonidos, leyes fonéticas (e-ie, o-ue) e influencias de la analogía.

*V<sup>o</sup> año.* Pronunciación anteclásica, ortografía anteclásica i la evolución de la ortografía castellana.

Elementos de lexicología; derivación i composición

en palabras tradicionales i doctas (raíces latinas i griegas).

Sintaxis de la oración simple; clasificación de las oraciones independientes i coordinadas. Las partes de la oración con definiciones científicas.

Elementos de estilística lexical (arcaísmos, neologismos, vulgarismos, etc).

*VI<sup>o</sup> año.* Repaso de la oración compuesta. Clasificación de las proposiciones subordinadas, conjunciones subordinantes, pronombres sustantivos, adjetivos i adverbios relativos. Significados de tiempos i modos. Construcciones anómalas.

Elementos de semántica i de estilística de construcción (orden de las palabras, etc.)

---